



**ACUERDO NÚMERO 19/2021**

**LA GERENTE DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**CONSIDERANDO:**

Que el Acuerdo 1106 de fecha 21 de noviembre de 2002, emitido por Junta Directiva; en su artículo 1, inciso b) instruye la creación de la Dirección Departamental de Izabal y en el artículo 7 instruye que las Direcciones Departamentales dependen jerárquica y administrativamente de la Gerencia del Instituto.

**CONSIDERANDO:**

Que la Gerencia del Instituto en cumplimiento a lo instruido, emitió el Acuerdo 44/2002 de fecha 09 de diciembre de 2002, mediante el que ordena el funcionamiento de la Dirección Departamental de Izabal, asignándole la clave administrativa 18.01.10, e instruye asignación de recursos presupuestarios, realización de operaciones contables, dotación del recurso humano y elaboración de manuales administrativos.

**CONSIDERANDO:**

Que la Junta Directiva, en Acuerdo 1191 del 27 de julio de 2006, cancela el funcionamiento de Unidades Integrales de Adscripción, Acreditación de Derechos y Despacho de Medicamentos en el Departamento de Izabal, y en el artículo 7 modifica, los incisos b) y c) del artículo 1 del Acuerdo 1106 de Junta Directiva, indicando que para el Departamento de Izabal queda vigente la Dirección Departamental.

**POR TANTO:**

La Gerente en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 15 de la Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Decreto 295 del Congreso de la República de Guatemala.

INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL  
GERENTE

INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL  
SECRETARIA DE GERENCIA



## ACUERDA:

**ARTÍCULO 1.** Aprobar la reactivación y funcionamiento de la clave administrativa 18.01.10 de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE IZABAL**.

**ARTÍCULO 2.** La **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE IZABAL**, será responsable de conducir las actividades técnicas, administrativas, financieras y médicas de las dependencias de su jurisdicción, y las que Gerencia decida asignarle bajo su línea jerárquica.

**ARTÍCULO 3.** El Departamento de Presupuesto, con base en el presente Acuerdo, asignará los recursos presupuestarios que permitan cubrir las erogaciones de la reactivación y funcionamiento de la Dirección Departamental de Izabal.

**ARTÍCULO 4.** El Departamento de Contabilidad, realizará las operaciones contables correspondientes a la clave administrativa asignada en el artículo 1 del presente Acuerdo, así como la activación de usuarios del Sistema de Contabilidad Integrado SICOIN y el responsable de la contadancia.

**ARTÍCULO 5.** La Subgerencia de Recursos Humanos, instruirá que se realicen las gestiones pertinentes para la dotación del recurso humano necesario para el óptimo funcionamiento de la Dirección Departamental de Izabal.

El personal que pertenece a la Dirección Departamental de Izabal que está temporalmente en el Hospital de Izabal o en otra dependencia del Instituto, debe ser trasladado nuevamente a esa Dirección Departamental.

**ARTÍCULO 6.** La Dirección Departamental de Izabal fundamentará su funcionamiento y organización en los manuales administrativos que se encuentran vigentes y específicamente en el Acuerdo de Gerencia 29/2003 "Instructivo de las Direcciones Departamentales del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social".





## Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Gerencia

**ARTÍCULO 7.** El Departamento de Planificación debe realizar las gestiones que permitan que se apruebe el Plan Operativo Anual de la Dirección Departamental de Izabal y su funcionamiento sea incluido en las planificaciones Institucionales.

**ARTÍCULO 8.** El presente Acuerdo entra en vigencia al día siguiente de su emisión.

Dado en la Gerencia del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, en la ciudad de Guatemala, el trece de octubre de dos mil veintiuno.

**DRA. ANA MARILYN ORTÍZ RUÍZ DE JUÁREZ**  
**GERENTE**

